



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### DOCUMENTO ACLARATORIO NO. 1

## CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA

La Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional se permite realizar las siguientes aclaraciones de la Convocatoria 2013 del Fondo de Fomento a la Educación Media – FEM con respecto al cronograma, los programas a desarrollar en el marco de los Proyectos, la modalidad y la cantidad de créditos académicos a desarrollar:

- 1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2013:** se aclara que la fecha de consolidación de la información de estudiantes a beneficiar inicia el 01 de febrero de 2014 y no de 2013 como aparece en el documento inicial y finaliza el 28 de febrero de 2014. Las demás actividades continúan en las fechas previstas.

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS	01-08-2013	30-09-2013	SECRETARIAS DE EDUCACIÓN
EVLAUACIÓN DE PROYECTOS	01-10-2013	31-10-2013	EQUIPO TÉCNICO FONDO FEM y EDUCACIÓN SUPERIOR
SELECCIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	01-11-2013	30-11-2013	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO FEM
CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES A BENEFICIAR	01-02-2014	28-02-2014	SECRETARIAS DE EDUCACIÓN
AUTORIZACIÓN DE GIROS	01-03-2014	31-03-2014	MEN
DESEMBOLSO DE RECURSOS (80% PRIMER AÑO)	01-04-2014	30-04-2014	ICETEX



- 2. DE LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR:** Se ratifica que conformidad con lo establecido en el reglamento operativo del Fondo, Artículo Decimo Primero: Obligaciones de las Instituciones Beneficiarias. Las Instituciones de Educación Superior que reciban recursos del Fondo FEM se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones: literal a. *Ofrecer a los estudiantes programas de educación superior con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, desarrollado por Ciclos Propedéuticos.* Para este caso, el programa técnico profesional de que hace referencia el documento de convocatoria debe cumplir con esta condición. Lo anterior, con el propósito de brindar a los estudiantes mayores oportunidades de continuar su formación profesional en el nivel tecnológico y universitario.
- 3. DE LA MODALIDAD DEL PROGRAMA A DESARROLLAR:** Los programas técnico profesional por ciclos propedéuticos que se oferten a los estudiantes, podrán ser en modalidad presencial o semi-presencial. Para el caso de la modalidad semi-presencial, la Institución de Educación Superior deberá garantizar por lo menos el 70% de presencial y el 30% virtual, propendiendo por un mayor acompañamiento presencial a los estudiantes.
- 4. DE LA CANTIDAD DE CRÉDITOS ACADÉMICOS A DESARROLLAR:** Las Instituciones de Educación Superior deben desarrollar por cada semestre, entre el 50% y el 60% de los créditos académicos plan de estudios del programa técnico profesional ofertado y los créditos académicos de las áreas básicas no puede superar el 30% del total de créditos académicos a desarrollar. Lo anterior con el fin de propiciar los espacios de esparcimiento y tiempo libre de los estudiantes.

**Los demás términos y condiciones establecidas para la Convocatoria 2013 del Fondo de Fomento a la Educación Media no cuentan con aclaraciones.**

Septiembre de 2013.